



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00245 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Única

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA

1. EL EMBARGO y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente producto de los embargados de propiedad de la demandada LILIA MARIA CEPEDA DE LOPEZ dentro del proceso por jurisdicción coactiva No. 201815307499641 adelantado por la UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES DE BOGOTÁ contra LILIA MARIA CEPEDA DE LOPEZ en la UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES DE BOGOTÁ. Límitese la medida a la suma de \$22.000.000. Oficiese de conformidad.
2. EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la propiedad en la proporción que le corresponde a la demandada LILIANA MARIA CEPEDA DE LOPEZ sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-43314.

LÍBRESE el oficio correspondiente al señor Registrador de Instrumentos Públicos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ